

Sanciones por no contar con el **SOAT**

De acuerdo al Reglamento Nacional de Tránsito, se sanciona con:

- **Multa de 12% de la UIT** más la retención del vehículo, por no contar con el SOAT o cuando éste no se encuentre vigente.
- **Multa de 8% de la UIT**, más la retención del vehículo, por no portar el SOAT o que el SOAT no corresponda al uso del vehículo.